



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0029-D/OGGRH-UNICA-2019 del 8 de Enero de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 005-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 4 de Enero de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, pone de conocimiento sobre las Resoluciones Rectorales emitidas en el ejercicio presupuestal 2018, respecto al pago por sentencias judiciales- pensionistas, las mismas que se encuentra pendiente de pago de disponibilidad presupuestal en el año 2018. Es por ello que solicita se



emita la Resolución Rectoral reconociendo gastos de ejercicios anteriores (devengado) y serán ejecutados en el presente ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de Pago de Sentencias Judiciales- Pensionistas, correspondiente al ejercicio 2018, el mismo que se detalla a continuación:

SNP	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	ASIGNACION	MONTO
1	453/638	23-feb-18	PAREDES LENGUA JOSE WILFREDO	CESANTE	REINTEGRO DE LOS DU. 052-94, 90-96, 73-97 Y 11-99	36,521.87
2	1581	26-jun-18	PALOMINO CALDERON GLICERIO	CESANTE	PAGO DE DEVENGADOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL D.S. 19-94-PCM	27,360.00
TOTAL						63,881.87

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto respectivas, determinadas por la Oficina General de Planificación Universitaria.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la orden de lo que doy fé.



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL